NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 05 de Febrero de 2018

EL SUSCRITO PREOFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la resolución **3948-7** proferida el día Treinta (30) de Mayo de 2017, en contra de la señora **MARIA ISABEL JARAMILLO GALLEGO**, identificada con la cedula de ciudadanía **N°24.730.942**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión No **17900077.**

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONSIDERAR PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 3948 – 7 del Treinta (30) de Mayo de 2017 y NO DECRETAR EL CIERRE del Establecimiento de Comercio denominado CAFETERIA LA ESQUINA, con NIT. 15989614-1, ubicado en Carrera 5 No 7 -07 del Municipio de Manzanares, Caldas; por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR EL DECOMISO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión N° 17900077, del día Cuatro (04) del mes de Marzo de 2017, relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos, y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR su posterior DESTRUCCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO CONFIRMAR LA RESOLUCION N° RESOLUCION N° 3948 – 7 del Treinta (30) de Mayo de 2017, en lo que se refiere a la sanción económica impuesta la señora MARIA ISABEL JARAMILLO GALLEGO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.730.942, en su calidad de ADMINISTRADORA del establecimiento de comercio denominado CAFETERIA LA ESQUINA, con NIT. 15989614-1, ubicado en Carrera 5 No 7 -07 del Municipio de Manzanares, Caldas, a favor del departamento de Caldas, por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 318.590.oo), correspondiente a la sanción mínima establecida en el

artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, equivalente a la suma de 10 UVT, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: CONCEDERLE a la señora MARIA ISABEL JARAMILLO GALLEGO, la facultad de asistir a la unidad de Rentas Departamentales, ubicada en la Carrera 21 Calles 22 y 23 del Edificio de la Licorera 1er Piso, para formular acuerdo de pago.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno."

Esta notificación se entenderá surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

MANUEL JOSE VARGAS GUTIERREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Proyectó. Katherine Johana Carmona Fuquenes
Abogada Contratista
Unidad de Rentas

Revisó. Valentina Ramirez
Profesional Universitario
Unidad de Rentas